



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Asistentes:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. JESÚS MORENO GARCÍA

Vocales

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:

D. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:

DÑA. ELISA MIGUEL ÁGUEDA

TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:
DÑA. SONIA LOLO AIRA

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:

DÑA. M. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN

En la Sala de Alcaldía, el día 26 de noviembre de 2025, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Alcalde D. Jesús Moreno García y actúa como Secretario Accidental D. Javier González Arranz.

Secretario General Accidental

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA:

Nº 413/2025.- SECRETARÍA. - APROBACIÓN SI PROcede DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19/11/2025 Ordinaria.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 414/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA EN RELACION A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 238/2025 DE 12.09.2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 27 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 79/2024 D, INTERPUESTO POR JOSE LUIS MORENO GIGANTE.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia n.º 238/2025 de 12 de septiembre de 2025 del Juzgado Contencioso administrativo nº 27 de Madrid, cuyo fallo dispone textualmente:

“ FALLO

Que **DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. JOSE LUIS MORENO GIGANTE frente al AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, siendo impugnado el Acuerdo n.º 459/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos que resuelve sobre la Declaración Responsable que había formulado el actor (Expediente 22.DR.0462), con motivo del requerimiento de legalización que había dado lugar al expediente 22.LO.0008 (restablecimiento legalidad urbanística); y, en consecuencia, se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento condenatorio en materia de costas procesales “

SEGUNDO. - Dar traslado del Acuerdo al Departamento de Urbanismo, así como al Servicio jurídico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para su constancia y efectos.

Nº 415/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA EN RELACION A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE 20.10.2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 19 DE MADRID, EN



**EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 342/2025, INTERPUESTO
POR CP PROMOTORA.**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia de 20 de octubre de 2025, del Juzgado Contencioso administrativo nº 19 de Madrid, cuyo fallo dispone textualmente:

“ FALLO

*Que debo **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Luis Gerardo Baquera Vara de rey, actuando en nombre y representación de la entidad C.P. PROMOTORA, S.L, contra la resolución del Ayuntamiento de Tres Cantos n.º 1069/2025 (Expediente nº 2025/00326), anulándola, al entender que no es ajustada a derecho.*

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia..
“

SEGUNDO: Tomar razón, conforme a lo resuelto por la citada Sentencia, de la anulación judicial del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N.º 1069/2025 de 26 de febrero de 2025 y, por tanto, considerar no sujeta al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la transmisión del inmueble con referencia catastral 9068401VK3996N0119BM (plaza de garaje nº 156) por parte de la mercantil C.P. PROMOTORA S.L.

SEGUNDO. - Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General, a Tesorería, al departamento de rentas, así como al servicio jurídico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para su constancia y efectos.

Nº 416/2025

RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y VIVIENDA EN RELACION A AMPLIACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025



En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la 4º ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025 del Ayuntamiento de Tres Cantos comprensiva de las siguientes plazas:

4º AMPLIACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025			
TURNO LIBRE			
PERSONAL FUNCIONARIO			
N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN
1	Auxiliar Administrativo	C2	Escala de Administración General Subescala Auxiliar.
1	Técnico de Administración General	A1	Escala de Administración General Subescala Técnica.

SEGUNDO: Los sistemas selectivos serán de carácter abierto y se garantizará la libre concurrencia, salvo para los casos de promoción interna, debiéndose establecer en las bases de las convocatorias los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán los procesos, con respecto de la legislación vigente y garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO: La ejecución deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

Nº 417/2025.-

DEPORTES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. – PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACION AL INFORME PROPUESTA DE CONCESIÓN



DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS TRICANTINAS. AÑO 2025.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Deporte sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.º CONCEDER con carácter definitivo las subvenciones a los peticionarios reflejados en el Anexo II que ascienden a 350.000,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1007 341 480.

2.º DESESTIMAR con carácter definitivo las solicitudes de subvención de la convocatoria de referencia a los solicitantes que se reflejan en el Anexo I.

3.º DISPONER el gasto por importe de 350.000,00 €.

4.º APROBAR el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago para los beneficiarios y por las cuantías relacionados en el Anexo II, las cuales ascienden a un total de 350.000,00 €. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 350.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1007 341 480.

5.º DECLARAR la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Deportes.

6.º PUBLICAR los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley



39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en los mismos.

7.º CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

8.º DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Deportes y al Área de C. y Subvenciones

ANEXO I: SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- Club de Patinaje Artístico Skating Skills: No está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas Tricantinas con una antigüedad igual o anterior a la fecha de 1 de enero de 2022. (artículo 3.1 de las Bases reguladoras)
- Club de Atletismo Grupo Oasis: No aporta Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública. (artículo 10.8 de las Bases reguladoras)
- Club Pegaso Balompié TC: No aporta documentos bancarios acreditativos del abono de la/s factura/s a nombre del club deportivo (artículo 10.5 y 10.7 de las Bases reguladoras)



- Club de Tenis de Mesa Tres Cantos: No aporta documentación relacionada con los criterios de valoración para cada línea, especificados en el artículo 7 de las presentes Bases. (artículo 10.1 de las Bases reguladoras)

ANEXO II: SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS

CLUB	CIF	IMPORTE
CLUB DE CAMPO TRES CANTOS GOLF	G86043288	11.297,91 €
CLUB KÁRATE KANGAROO	G82110404	1.171,69 €
C.D.E. VOLEIBOL TRES CANTOS	G81876021	6.642,35 €
UNIÓN TRES CANTOS FÚTBOL SALA	G81473399	12.723,97 €
C.D.E. PATINAJE TRES CANTOS	G85689792	4.188,79 €
CLUB CICLISTA TRES CANTOS	G79106365	4.345,39 €
CLUB AJEDREZ TRES CANTOS	G79635058	6.551,12 €
UNIÓN DEPORTIVA TRES CANTOS	G82340480	24.263,13 €
CLUB GIMNÁSTICO TRES CANTOS	G86759016	8.552,65 €
AGRUPACIÓN FRONTENIS TRES CANTOS	G79257655	796,59 €
CD TRIKATLON TRES CANTOS	G88036066	2.704,81 €
CLUB DE FÚTBOL TRES CANTOS	G81268146	45.255,68 €
CLUB BALONCESTO TRES CANTOS	G80111388	46.230,04 €
TRES CANTOS PATÍN CLUB	G81446650	57.521,26 €
CLUB ESGRIMA TRES CANTOS	G87433876	10.932,66 €
CLUB ELEMENTAL DE KARATE KARIU	G83238329	1.046,35 €
A.D. BASE 3 CANTOS EQUILBIO TOTAL	G85954378	6.466,15 €



CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	G80721814	14.522,57 €
C.D.E. VARITAS TRES CANTOS	G83109314	6.444,29 €
A.D. Y CULTURAL ARROYO TEJADA	G81041501	5.965,24 €
CLUB SQUASH TRES CANTOS	G81416497	27.207,01 €
CLUB BALONMANO TRES CANTOS	G79764767	8.267,85 €
CLUB DE RUGBY TRES CANTOS	G82298969	4.601,84 €
CDE JABATOS CFA	G86772605	5.656,55 €
CLUB DE TENIS Y PADEL TRES CANTOS	G79526091	26.644,10 €
TOTAL		350.000,00 €

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAS

Nº 418/2025.- **MAYORES. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES EN RELACION A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF: Q-2866001G EXPTE.: 10. 2025 CRUZ ROJA ESPAÑOLA - SND 2025**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de colaboración con la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G, para la realización del Proyecto denominado: ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", periodo 2025.



SEGUNDO: APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 15.000,00€, para la re-lización del Proyecto: “ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”, durante el año 2025.

TERCERO: APROBAR la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago del 80% de la subvención, por importe de 12.000, -€ euros, a abonar tras la firma del Convenio. El 2º y último abono, corres-pndiente al 20% restante, se realizará tras la aprobación de la fase de justificación de la subvención.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención mu-nicipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvencio-nes y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio so-cial y fiscal en Madrid, en Avenida Reina Victoria, nº26 (Madrid 28003)

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las nueve horas y cuarenta minu-tos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Pre-sidente en unión de mí, el Secretario General Accidental; doy fe.